CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL MAGDALENA

CONSIDERANDO

Que el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor, para impartir formación profesional integral en el marco del programa FIC – Sector Industria de la Construcción del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira".

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Santa Marta, a los 10 días del mes de febrero de 2021.

Firmado digitalmente por VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA
Fecha: 2021.02.11 10:15:41 -05'00'

VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA
DIRECTOR REGIONAL MAGDALENA

VoBo. Wendy Fernandez Bravo
Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Milena Gómez Gutiérrez- Apoyo Contratación

Reviso: Betty Marcela Mendez Acosta
Cargo: Abogada de Contratación

Vo.Bo: Dianis Julieth Eguis Mejia
Coordinadora (e) Grupo Administrativo Mixto

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector